



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DEL AYUNTAMIENTO  
PLENO CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2017.**

**ASISTENTES.-**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ

**CONCEJALES:**

NATALIA ROBLES MURES  
ANTONIO ALBA RAMIREZ  
FATIMA NUÑEZ ESCABIA DE CARVAJAL  
FRANCISCO JOSE GUERRERO RODRIGUEZ  
JOSEFA AMADO SANCHEZ  
M. CARMEN GARCIA CARO  
DAVID TAMAYO ORDEN  
CARMEN MATILDE ANTORANZ POZO  
MANUEL VICENTE ALBA GALLARDO  
JUAN RAMON HOLGUIN PANIAGUA  
SALUD CAMACHO RAMIREZ  
TERESA GALINDO RUZ  
ANGEL CAMACHO FERNANDEZ  
ENCARNACION AMADO RODRIGUEZ  
JOSE ANTONIO GIL PEREZ  
ANTONIO JESUS ARAGON DORCA  
MARIA FUENSANTA UREBA RUBIO  
MANUEL ZARA DORCA  
INMACULADA SANCHEZ ZARA

No asiste a la sesión el concejal Sebastián De La Flor Muñoz

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las veintiuna horas del día 11 de mayo de 2017, se reúne en primera convocatoria en el Salón de Plenos Municipal, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria-urgente.

Asisten a dicha sesión los Sres. arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ, asistido por la Secretaria General, MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**PUNTO 1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la convocatoria en que la licitación de la cafetería de la estación de autobuses ha quedado desierta y se pretende acabar ese expediente y empezar uno nuevo cuanto antes.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AMAFKE

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	1 / 14
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/05/2017 09:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 OHRDKSackT9NdP1iT7cmx846DjFEphFW					



Por otro lado, una vez recibida subvención por Diputación hay que hacer modificaciones en las partidas presupuestarias en relación con el centro cívico.

El Sr. Zara del PA ve lógico que lo del apeadero no lo haya cogido nadie vistas las inversiones necesarias a hacer. Lo de modificación de crédito lo ve bien. Votarán a favor de la urgencia.

El Sr. Aragón del PP expone que su grupo no ha tenido tiempo de ver la documentación con tan pocas horas. No están a favor de la urgencia.

La Sra. Camacho del PSOE indica lo mismo que el Sr. Aragón. El Convenio de Diputación no corre tanta prisa. Lamenta que no haya habido Comisiones Informativas para recibir información.

El Sr. Alcalde señala que el Pleno se ha convocado legalmente y el equipo de gobierno cree que hay urgencia justificada además de haber contado con el mismo tiempo de la oposición para ver la documentación del expediente de modificación presupuestaria.

La Corporación en Pleno, con trece votos a favor (IU-CA y PA) y siete en contra (PSOE y PP), acuerda declarar el carácter urgente de la convocatoria de la sesión y de todos los puntos incluidos en el orden del día.

**PUNTO 2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

La Secretaria explica al Pleno que, junto con la convocatoria, se ha repartido a todos los Concejales el Acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria de 27 de abril de 2017.

A continuación, por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta.

No planteándose ninguna observación queda aprobada, con dieciocho votos a favor (IU-CA; PSOE y PA) y dos abstenciones (PP), el Acta de la sesión plenaria ordinaria de 27 de abril de 2017.

**PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE Nº 6 DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2017 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO.**

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que defiende la Sra. Concejala de Hacienda. Se ha firmado convenio con Diputación para recibir subvención. Hay que acreditar la adjudicación de la obra antes del 1 de diciembre. De ahí la prisa para agilizar el proceso que lleva su tiempo y que necesita consignación presupuestaria.

El Sr. Zara del PA está conforme.

El Sr. Aragón del PP está de acuerdo en que venga dinero para Conil y ven que es beneficioso pero sin haber visto la documentación con tiempo se van a abstener.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AMAFKE

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	2 / 14
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/05/2017 09:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 OHRDKSackT9NdP1iT7cmx846DjFEphFW					



El Sr. Ángel Camacho del PSOE indica que votarán en contra porque un edificio para espectáculos que cuesta casi un millón de euros lo ve excesivo. Hay inversiones más necesarias e importantes. Se alegra de la ayuda de la Diputación. Sí quieren que se construya pero no por tanto dinero.

El Sr. Alcalde señala que ésta es una cuestión técnica. Se han conseguido 350.000 euros de Diputación. Ha ayudado mucho el que D. Antonio Alba sea diputado. Agradece a la Corporación Provincial la concesión de esta subvención. Ese espacio va a dar respuesta a muchas necesidades que hay en Conil. Servirá para todo tipo de espectáculos. Por eso, se extraña de la postura socialista ya que Conil se merece eso y más. Se cambió el proyecto inicial que era más económico para adaptarlo a la ley y lograr un buen recinto.

Si se vota que no es una negativa a algo en lo que se está trabajando desde hace mucho tiempo.

El Sr. Alba Ramírez presupone que si el PSOE es consecuente con su voto no irá a la inauguración de este espacio para salir en la foto. Se hará un centro cívico en condiciones y no se escatimará dinero porque para eso se han hecho gestiones y se ha conseguido ayuda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 35 a 38 y 50 y 51 del Real Decreto 500/90, la Corporación en Pleno, con trece a favor ( IU-CA y PA ); cinco votos en contra ( PSOE ) y dos abstenciones ( PP ) acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente núm. 6 de modificación del Presupuesto Prorrogado para 2017 mediante la concesión de suplemento de crédito por importe total de 604.772,63 euros que se financiará con bajas en créditos, con el siguiente contenido:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO CREDITOS	
PROG	ECO		CREDITO INICIAL	CREDITO DEFINITIVO
337	62200	CENTRO CÍVICO RECINTO FERIAL CERRO CENTENO: EDIFICIO FERIAS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	350.000,00 €	954772,63
PROYECTO GASTO		2015/3/C.CIV/1		
<b>TOTAL SUPLEMENTOS CREDITO</b>			<b>604.772,63 €</b>	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	BAJA CREDITOS	
PROG	ECO		CREDITO INICIAL	CREDITO DEFINITIVO
151	6220405	PROY.TECNICO/OBRA EDIFICIO CENTRO CIVICO CERRO CENTENO	604.772,63 €	0
PROYECTO GASTO		2015/3/C.CIV/1		
<b>TOTAL BAJAS CREDITO</b>			<b>604.772,63 €</b>	

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	3 / 14
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/05/2017 09:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 OHRDKSackT9NdP1iT7cmx846DjFEphFW					



**SEGUNDO:** Someter el Acuerdo a los trámites de información, reclamaciones y publicidad previstos en el artículo 177 con relación al artículo 169 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PUNTO 4º.- DECLARANDO DESIERTO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 6/16 DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL APEADERO DE AUTOBUSES DE CONIL DE LA FRONTERA.**

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Amado de IU-CA.

El Sr. Alcalde señala que se han presentado licitadores pero no cumplían la solvencia económica por lo que no se admitieron y queda así desierta la licitación.

El Sr. Zara señala que tener un negocio hoy día es complicado. Es difícil que alguien coja la cafetería y espera que el que resulte adjudicatario llegue a ganar dinero. Cree que el precio exigido es excesivo, sobretodo para época invernal. Votarán a favor.

El Sr. Aragón del PP indica que votarán también que sí.

La Sra. Camacho del PSOE señala que es criterio técnico por lo cual votarán afirmativamente.

Visto el estado de tramitación del expediente de contratación núm. 6/16 de la explotación de la cafetería del Apeadero de Autobuses de Conil de la Frontera.

Resultando que se han presentado a la licitación D<sup>a</sup>. Isabel María Alba Gallardo y D. Miguel Ángel Santander Gil.

Resultando que la Mesa de Contratación, en fecha 21 de marzo de 2017, rechaza la proposición presentada por D. Miguel Ángel Santander Gil por no aportar documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica de conformidad con el apartado c) de la Cláusula 9.2 A) A.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, quedando excluido del procedimiento de adjudicación.

Resultando que la Mesa de Contratación, en fecha 3 de abril de 2017, rechaza la proposición presentada por D<sup>a</sup>. Isabel María Alba Gallardo por no acreditar el requisito exigido de solvencia económica y financiera en el apartado c) punto 1 de la Cláusula 9.2 A) A.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, quedando excluida del procedimiento de adjudicación.

Resultando que la Mesa de Contratación, en fecha 3 de abril de 2017, propone al Pleno que declare desierta la licitación por falta de licitadores admitidos.

Resultando que D<sup>a</sup>. Isabel María Alba Gallardo, en fecha 4 de abril de 2017, presenta reclamación contra la propuesta de la Mesa de Contratación de declarar desierta la licitación por falta de licitadores admitidos.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AMAFKE

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	4 / 14
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/05/2017 09:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 OHRDKSackT9NdP1iT7cmx846DjFEphFW					



Resultando que la Mesa de Contratación, en fecha 6 de abril de 2017, informa que, a la vista de la reclamación presentada, sigue sin acreditarse el cumplimiento del requisito exigido de solvencia económica y financiera fijado en el apartado c) punto 1 de la Cláusula 9.2 A) A.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, proponiendo al Pleno la desestimación de la misma.

En base a lo anteriormente expuesto; la Corporación en Pleno, por unanimidad y de conformidad con la atribución que le confiere la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda:

**PRIMERO.-** Desestimar la reclamación interpuesta por D<sup>a</sup>. Isabel María Alba Gallardo, en fecha 4 de abril de 2017, contra la propuesta de la Mesa de Contratación de declarar desierta la licitación por falta de licitadores admitidos, en virtud de lo informado por la Mesa de Contratación en fecha 6 de abril de 2017.

**SEGUNDO.-** Declarar desierta la licitación de la explotación de la cafetería del Apeadero de Autobuses de Conil de la Frontera por falta de licitadores admitidos al procedimiento de adjudicación y proceder al archivo del expediente de contratación núm. 6/16.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a los licitadores y comunicarlo a las Áreas Municipales afectadas.

**PUNTO 5º.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 1/17 DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL APEADERO DE AUTOBUSES DE CONIL DE LA FRONTERA.**

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Amado señalando que el pliego es prácticamente el mismo, solo varía la solvencia económica que ha dado problema a los licitadores. Se ha bajado la cuantía económica exigida para que no vuelva a quedar desierta la licitación quedando en 10.000 euros.

También se cambió una pequeña cosa en la documentación a presentar.  
El resto sigue igual. Se ha seguido la recomendación del técnico.

La Alcaldía añade que el canon se fijó en base a estudio económico. Si es o no caro se verá. Espera que sea rentable.

El Sr. Zara del PA manifiesta que votarán a favor.

La Sra. Ureba del PP indica que no han tenido mucho tiempo para ver el expediente. Mantiene la misma postura, abstención, porque creen que el precio a pagar es caro para el movimiento que allí hay.

La Sra. Camacho del PSOE señala que no le ha dado tiempo a verlo. Son criterios económicos. Se van a abstener.

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

ARBS-AMAFKE

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	5 / 14
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/05/2017 09:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 OHRDKSackT9NdP1iT7cmx846DjFEphFW					



Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Movilidad, de fecha 9 de mayo de 2017, para la contratación de la explotación de la cafetería del Apeadero de Autobuses de Conil de la Frontera.

Vistos los informes emitidos por el Jefe de la Policía Local, ambos de fecha 9 de mayo de 2017, justificando la plurianualidad del contrato, el coste económico del mismo, el procedimiento de selección, la solvencia económica, técnica y profesional y el criterio de adjudicación y donde se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Vista la propuesta de Alcaldía, de fecha 5 de mayo de 2017, de declarar desierta la licitación de la explotación de la cafetería del Apeadero de Autobuses de Conil de la Frontera por falta de licitadores admitidos al procedimiento de adjudicación y proceder al archivo del expediente de contratación núm. 6/16.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares regulador de la contratación de la explotación de la cafetería del Apeadero de Autobuses de Conil de la Frontera de fecha 9 de mayo de 2017; la Corporación en Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 y 116.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda del citado texto refundido, acuerda, con trece votos a favor (IU-CA y PA) y siete abstenciones (PSOE y PP):

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación núm. 1/17 de la explotación de la cafetería del Apeadero de Autobuses de Conil de la Frontera.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha regir la contratación de la explotación de la cafetería del Apeadero de Autobuses de Conil de la Frontera, que se transcribe a continuación:

**“PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL APEADERO DE AUTOBUSES DE CONIL DE LA FRONTERA**

**1ª.- OBJETO**

El presente Pliego tiene por objeto regular el régimen de utilización y las particularidades técnicas de la explotación de la cafetería situada en el edificio del Apeadero de Autobuses de Conil de la Frontera sito en Avenida Cañada Honda, núm.12 de Conil de la Frontera (Cádiz). Se incorporan al presente Pliego planos de situación como Anexos I y II.

La explotación se ejercerá en la zona señalada como cafetería en el plano que se adjunta como Anexo III al presente Pliego.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA  
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

ARBS-AMAFKE

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	6 / 14
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/05/2017 09:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 OHRDKSackT9NdP1iT7cmx846DjFEphFW					



Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego se persigue prestar un servicio de cafetería a los usuarios del Apeadero de Autobuses que, por carencia de medios materiales y personales, el Ayuntamiento no puede asumir.

## 2ª.- DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

La explotación consistirá en la gestión de la cafetería sita en el Apeadero de Autobuses conforme, entre otras, a las siguientes directrices:

**2.1.** El horario máximo de apertura de la cafetería será:

- De lunes a viernes: de 6:45 a 24:00 horas.
- Sábados, domingos y festivos: de 7:30 a 24:00 horas.

No obstante, se establece como horario obligatorio de la cafetería, dentro del horario máximo de apertura, el siguiente:

- De lunes a viernes: de 6:45 a 14:00 horas y de 18:00 a 23:00 horas.
- Sábados, domingos y festivos: de 7:30 a 13:00 a 18:00 a 23:00 horas.

**2.2.** El servicio de cafetería se prestará durante todo el año.

**2.3.** No podrán instalarse en la cafetería máquinas recreativas de juegos de ningún tipo.

**2.4.** No se permitirá en las instalaciones de la cafetería la estancia de ningún tipo de animal, salvo los que acompañen a los usuarios invidentes que acudan con perro guía debidamente sujeto, que cumpla los requisitos legales exigidos y las condiciones de limpieza e higiene mínimas.

**2.5.** Queda prohibida la instalación de anuncios publicitarios en la cafetería y la venta de cualquier producto que no tenga relación con el servicio de cafetería, con excepción de aquéllos que se enuncian en las prescripciones 5.2. apartado d) y 6 apartado f).

**2.6.** En materia de contaminación acústica la cafetería estará sujeta a lo establecido en la normativa vigente que le sea de aplicación, es decir, deberán cumplir con todas aquellas disposiciones que les afecten de las recogidas en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y en el Real Decreto 1367/2007, de 19 octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y en la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental frente a la Contaminación Acústica en Conil de la Frontera, o con cualquier otra normativa que esté vigente a lo largo de la duración del contrato.

## 3ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Mod: PLENO09

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	7 / 14
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/05/2017 09:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 OHRDKSackT9NdP1iT7cmx846DjFEphFW					



El plazo de ejecución del contrato será de cuatro años contados desde la suscripción del acta de inicio de la explotación, que deberá producirse dentro de los dos meses siguientes a contar desde la formalización del contrato, siendo prorrogable anualmente previo acuerdo de las partes adoptado con una antelación de un mes al vencimiento del contrato.

El plazo máximo del servicio será de seis años incluidos las prórrogas.

#### **4ª.- ENTREGA DE BIENES PÚBLICOS AL CONTRATISTA**

El Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista, libre de cargas y gravámenes y de libre disposición para la ejecución del contrato la zona de cafetería descrita en el plano que se adjunta como Anexo III al presente Pliego y que se encuentra en el Apeadero de Autobuses sito en la Avenida Cañada Honda, núm.12 de Conil de la Frontera (Cádiz).

#### **5ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **5.1. Antes del inicio de la explotación:**

**5.1.1.** El contratista estará obligado a ejecutar las obras de adaptación del local a la actividad de cafetería, siendo de su cuenta todas las obras tendentes a la instalación de agua corriente y griferías correspondiente.

La actividad de cafetería, al estar incluida en la categoría 13.32 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, deberá someterse al procedimiento de Calificación Ambiental, de acuerdo con los artículos 41 a 45 de dicha Ley, siendo este procedimiento competencia del Ayuntamiento y debiendo integrarse el informe correspondiente en el expediente.

Asimismo, deberá adaptar la barra de la cafetería al Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía o norma.

**5.1.2.** Serán por cuenta del contratista, entre otros, los gastos de agua y luz que genere la cafetería, debiendo efectuar los contratos de agua y energía eléctrica a su nombre. A tal efecto, el contratista solicitará en el Servicio Municipal de Aguas el alta en suministro de agua e igualmente ante la suministradora eléctrica.

**5.1.3.** El contratista, quedará obligado a obtener las licencias o autorizaciones que procedan, de los Organismos competentes, por razón de la actividad que se le adjudica. Será de cuenta y cargo del mismo los impuestos, tasas, precios públicos, cánones y fianzas que gravan la explotación de dicha instalación con arreglo a la legislación fiscal vigente en cada momento.

En particular, y sin perjuicio de cualquier otra licencia o autorización que el contratista tenga que obtener, deberá solicitar las siguientes licencias municipales:

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	8 / 14
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/05/2017 09:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 OHRDKSackT9NdP1iT7cmx846DjFEphFW					



- Licencia de obras de adecuación de local, debiendo aportar solicitud adjuntando proyecto de adecuación de local para uso de cafetería al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 5.1.1.

- Licencia Municipal de Apertura. Para ello presentará solicitud acompañada del recibo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), certificado final de obra, alta en basura industrial, certificado de instalación eléctrica, comunicación previa de inicio de actividad e inscripción en el registro sanitario de empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y, en su caso, cualquier otro documento que le sea exigido por el técnico competente.

**5.1.4.** El contratista deberá de dotar de mobiliario a la cafetería que será acorde con el diseño de la instalación y requerirá el visto bueno de la Delegación de Movilidad.

La ocupación de mesas y sillas a ubicar dentro de la instalación en todo caso será aquella que permita un espacio suficiente para el paso de los empleados y usuarios de la cafetería y que cumpla con la normativa de accesibilidad.

**5.1.5.** El contratista deberá presentar al Ayuntamiento el listado de tarifas de la cafetería para su aprobación mediante Resolución de la Alcaldía.

**5.2. Antes o durante la explotación:**

a) En general el contratista no podrá realizar, sin la previa licencia municipal, ningún tipo de obra de edificación, mantenimiento o de apoyo a la instalación, a cuyo fin y según la actuación presentará proyecto o memoria detallada de las mismas para su autorización si procediese, con sometimiento a las directrices marcadas por los Servicios Técnicos Municipales en lo relativo a la ubicación, tipología y características de la edificación.

b) El contratista se obliga a mantener la cafetería en perfecto estado de funcionamiento, limpieza, higiene y ornato, a cuyo fin se le prohíbe expresamente el acopio de materiales, útiles, enseres, cajas, etc. al aire libre fuera de la edificación existente.

c) El contratista deberán respetar los horarios de apertura y cierre establecidos en la prescripción 2ª del presente Pliego.

A tal efecto, deberá prestar el servicio de cafetería durante toda la explotación salvo que por circunstancias excepcionales debidamente acreditadas no pudiese abrir el establecimiento. En este supuesto comunicará inmediatamente, por escrito, al Ayuntamiento el cierre del local debiendo especificar la causa del mismo que contará con el visto bueno del responsable del contrato.

d) El contratista sólo puede servir al público bebidas y, en su caso, tapas frías o calientes para ser consumidas en la cafetería del propio local y, en su caso, en la terraza o zona contigua al establecimiento según lo dispuesto en la prescripción 6 apartado e). Estando prohibido servir comidas y bebidas fuera de estas zonas.

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·  
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	9 / 14
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/05/2017 09:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 OHRDKSackT9NdP1iT7cmx846DjFEphFW					



Asimismo, el contratista podrá vender golosinas y similares en la zona delimitada para cafetería.

El contratista queda obligado a seguir estrictamente todas las normas sanitarias en cuando a condiciones del utillaje empleado en la preparación de alimentos, y en la exposición y almacenamiento de materias primas y alimentos. Asimismo, en el supuesto de servir tapas calientes deberá contar la instalación con sistema de extracción de humos y olores.

Todo el personal que entre en contacto con los alimentos (camareros, etc.) deberá ostentar documentación acreditativa de haber recibido formación en materia de higiene y manipulación de alimentos. Debiendo presentar al responsable del contrato documentación acreditativa de haber recibido la citada formación.

e) El contratista no utilizará aparatos musicales o susceptibles de producir ruidos, sin autorización previa. En ningún caso se permitirá la instalación de equipos musicales, actuaciones de grupos musicales o similares.

f) Las tarifas que el contratista habrá de percibir de los usuarios serán las habituales en establecimientos similares, que deberán estar expuestas al público en lugar accesible y visible del mismo.

Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 5.1.5, cualquier revisión de tarifas habrá de ser aprobada por Resolución de la Alcaldía.

g) El contratista está obligado a instalar en el local de la cafetería un cartel con indicación del horario de apertura y cierre fijado en la prescripción 2.1.

h) El contratista tendrá a disposición de los usuarios un Libro de Hojas de Quejas y Reclamaciones oficial de la Junta de Andalucía ajustado a la Orden de 9 de febrero de 2015, por la que se regula la edición, distribución, comercialización e impresión de las Hojas de Quejas y Reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía.

#### **6ª.- DERECHOS DEL CONTRATISTA**

Además de los derechos que se derivan de las restantes prescripciones de este Pliego, del de Cláusulas Administrativas Particulares y de la normativa aplicable, el contratista tendrá derecho:

a) A utilizar los bienes de dominio público que constituyan la base necesaria para la explotación de la instalación de la cafetería objeto de licitación.

b) A percibir de los usuarios las retribuciones correspondientes por la prestación de la explotación del servicio de cafetería objeto del contrato.

c) A dirigir la prestación de dicho servicio, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	10 / 14
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/05/2017 09:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 OHRDKSackT9NdP1iT7cmx846DjFEphFW					



d) A instalar y explotar tres máquinas expendedoras en la zona delimitada para vending en el plano que se adjunta como Anexo III al presente Pliego haciendo suyas las ganancias que se deriven de su actividad. Dichas máquinas podrán ser de refrescos/agua, café/derivados y aperitivos (patatas fritas, frutos secos o algún tipo de alimento de paquete).

e) A solicitar la instalación y mesas y sillas en el exterior de la cafetería en la terraza o zona contigua al establecimiento, que se encuentra acotada en el plano que se adjunta como Anexo III al presente Pliego con la denominación de "MESAS". Todo ello con sujeción a lo dispuesto en el Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

f) A vender prensa, previa solicitud de licencia municipal, e instalar máquina expendedora de tabaco. Todo ello en la zona delimitada para cafetería en el plano que se adjunta como Anexo III al presente Pliego.

### 7ª.- RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los recursos humanos y materiales necesarios para la explotación de la cafetería serán por cuenta del propio contratista, haciendo un seguimiento de los mismos el responsable del contrato.

Los materiales, elementos, máquinas y equipos a emplear habrán de reunir las calidades y características marcadas por las normas de obligado cumplimiento.

Todo el material y utillaje deberá estar homologado por CE.

### 8ª.- INICIO DE LA EXPLOTACIÓN

El contratista comenzará a prestar el servicio en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de formalización del contrato, período durante el cual deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Prescripción 5.1 del presente Pliego.

El día de comienzo del servicio de cafetería, y habiéndose acreditado previamente que el contratista ha cumplido con lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se levantará acta suscrita por el Sr. Alcalde ó Concejal/a Delegado/a, el contratista o su representante y el responsable del contrato.

### 9ª.- TIPO DE LICITACIÓN Y PRECIO QUE SATISFARA EL CONTRATISTA

#### 9.1. Tipo de licitación

Constituirá el tipo de adjudicación del contrato el precio que el licitador se compromete a abonar al Ayuntamiento por la explotación de la cafetería objeto de este Pliego, que se fija en la cantidad de 6.035,57 € anuales al alza.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	11 / 14
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/05/2017 09:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 OHRDKSackT9NdP1iT7cmx846DjFEphFW					



### 9.2. Precio

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación adoptada por el órgano de contratación, de acuerdo con la oferta económica realizada por el adjudicatario en base al tipo de licitación previsto en el punto anterior.

### 9.3. Forma de pago

El precio del contrato que resulte habrá de hacerse efectivo, en la primera anualidad, a la firma del correspondiente contrato y, para las siguientes, dentro de los primeros quince días de cada anualidad.

### 9.4. Revisión

El precio no está sujeto a revisión de conformidad con el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 10ª.- RESPONSABILIDAD

El contratista responderá de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros con motivo de la explotación de la cafetería, considerando incluido en el concepto de terceros al Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

A tal fin, el contratista estará obligado a tener suscritos los seguros obligatorios que por razón del objeto del contrato le correspondan y, en todo caso, a contratar y mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato las siguientes pólizas de seguros:

1ª.- De incendios de las obras e instalaciones de la cafetería, con un capital mínimo asegurado de 50.000 euros, debiendo figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

2ª.- De responsabilidad civil general frente a terceros.

Un ejemplar de cada una de las referidas pólizas con sus recibos, deberá entregarla el contratista al Ayuntamiento, en el plazo que se fije para ello en la notificación de la adjudicación del contrato, y en su defecto, con anterioridad al inicio del servicio de cafetería.

## 11ª.- MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN

El contratista está obligado a mantener y conservar en buen estado la instalación de la cafetería, la cual habrá de ser entregada al Ayuntamiento en buen estado de conservación al término del contrato.

El contratista vendrá obligado a poner en conocimiento del responsable del contrato cualquier circunstancia que se produzca en la explotación o uso, y, en general, cualquier

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	12 / 14
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/05/2017 09:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 OHRDKSackT9NdP1iT7cmx846DjFEphFW					



irregularidad que provoque un deterioro del inmueble, y responderá personalmente de cuantos desperfectos se produzcan en la instalación objeto de explotación por abandono, negligencia o uso inadecuado de la misma, viniendo obligado a reparar por su cuenta los desperfectos ocasionados. En caso de incumplimiento de dichas responsabilidades, el Ayuntamiento podrá hacer las reparaciones a costa del obligado.

Al término del contrato, la totalidad de las obras e instalaciones fijas revertirán al Ayuntamiento, en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen.

No obstante, lo anterior, el Ayuntamiento podrá optar entre recibir la instalación de cafetería con las obras e instalaciones fijas realizadas por el contratista y que formen parte integrante de la misma, o recibirla en la misma forma en que le fue entregada inicialmente al contratista, sin que en ningún caso quede obligado el Ayuntamiento a satisfacer cantidad alguna al contratista por ningún concepto.

A tal efecto, en el mes anterior a la finalización del contrato, el Ayuntamiento designará a un técnico para que revise el estado de la instalación entregada al contratista y de las mejoras efectuadas que, en su caso, deban revertir al Ayuntamiento e informe al Ayuntamiento sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerla en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

### 12ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

X	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
---	--

El criterio mínimo de solvencia: El volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 10.000 €.

### 13ª.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se efectuará por el medio y criterio que se especifica a continuación:

X	Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, fechas y destinatario público o privado de los mismos.
---	---

El criterio de selección, en base a la documentación aportada, será que los licitadores deberán disponer de una experiencia mínima acreditada de un año en la prestación de servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato en los cinco últimos años.

### 14ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA  
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	13 / 14
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/05/2017 09:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 OHRDKSackT9NdP1iT7cmx846DjFEphFW					



Atendiendo a las características de la explotación el contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar proposición, quedando excluido toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Los licitadores no podrán proponer variantes o mejoras.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación el del precio más alto.

### 15ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé la modificación del contrato estándose a lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

(ANEXOS I, II y III se corresponden con los planos que constan en el expediente)”

**TERCERO.-** Comunicar el presente Acuerdo a las Áreas Municipales afectadas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual se levanta acta, de cuyo contenido doy fe.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	14 / 14
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	15/05/2017 09:38:20
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección <a href="https://sede.conil.org/verifirma">https://sede.conil.org/verifirma</a>					
 OHRDKSackT9NdP1iT7cmx846DjFEphFW					